



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325 -2021-MPCP

Pucallpa, 18 AGO. 2021

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 17199-2021, que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la modificación contractual del Contrato de Servicios N° 016-2020-MPCP correspondiente al "Servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 EMP. 18C (Villa Primavera) – San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 EMP. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 EMP. PE-18C S. Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19-08-2020, se suscribió el Contrato de Servicios N° 016-2020-MPCP entre esta Entidad Edil y la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA RUAS SAC, para que este último se encargue del "Servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 EMP. 18C (Villa Primavera) – San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 EMP. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 EMP. PE-18C S. Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por la suma de S/ 1'874,080.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y 00/100 Soles) sin IGV y con un plazo para su ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2020-MPCP de fecha 30-12-2020, se Aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional del Contrato de Servicios N° 016-2020-MPCP correspondiente al: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 Emp. 18c (Villa Primavera) - San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 Emp. Pe-18c-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 Emp. Pe-18c S. Martín de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por el monto de S/ 257,839.64 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 64/100 Soles, que representa el 13.7581981558% del monto de dicho contrato;

Que, a través del Informe N° 1075-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 12-05-2021, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo en atención al Informe N° 072-2021-MPCP-GM-GIO/MESC, la Analista Técnica solicita información actualizada del estado situacional de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Mojaral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde – Coronel Portillo – Ucayali" CUI – 2141928, por lo que solicita al Gerente de Infraestructura y Obras que se remita la documentación al Gobierno Regional de Ucayali, a fin de corroborar respecto al tramo de San Martín de Mojaral e indicar si tuvo ejecución del periodo Setiembre del 2020 hasta mayo del 2021, de tener ejecución es necesario indicar el avance de ejecución y el avance de financiero al periodo de mayo 2021; asimismo que también se requiere conocer las metas del proyecto de inversión. Ante ello, mediante Oficio N° 113-2021-MPCP-GM recepcionado con fecha 17-05-2021, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil solicita al Gobernador Regional de Ucayali que remita el Estado Situacional de la Obra con CUI N° 2141928;

Que, mediante Oficio N° 290-2021-GRU-GR-GGR recepcionado con fecha 27-05-2021, el Gerente General Regional en atención al Oficio N° 113-021-MPCP-GM remite al Titular de esta Entidad, el Estado Situacional de Obra, conforme a lo señalado en el Oficio N° 2197-2021-GRU-GGR-GRI y entre sus actuados se encuentra el Informe N° 062-2021-GRU-GRI-SGO-JAVAVE/AP, a través del cual establece:

"Con fecha 03-10-2017, el Gobierno Regional de Ucayali y el Consorcio Campo Verde, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 0099-2017-GRU-GGR del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Mojaral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con Código Único N° 2141928 (...)"

Con fecha 07-08-2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0533-2019-GRU-GR, resuelve en forma total y de pleno derecho el Contrato de Ejecución de Obra N° 0099-2019-GRU-GR para la ejecución de la

obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Majoral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".

Con fecha 20-11-2020, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 302-2020 se aprueba el Expediente de Contratación.

Con fecha 16-02-2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el Consorcio Agua Blanca, suscribieron el Contrato de Ejecución del Saldo de Obra N° 007-2020-GRU-GGR del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Majoral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con Código Único N° 2141928 (...) y con fecha 17-05-2021, se hizo entrega de terreno para la ejecución de la obra al contratista Consorcio Agua Blanca.

"La obra "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Majoral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con Código Único N° 2141928. **NO** ha tenido avance de ejecución física **NI** financiera en el periodo de setiembre de 2020 al 17 mayo de 2021, toda vez que el contrato de ejecución de obra fue resuelto el 07 de agosto de 2019 y la Nueva convocatoria de contratación del saldo de obra se realizó a partir del 20 de noviembre de 2020 con la aprobación del expediente de contratación y el inicio de la ejecución de obra rige a partir del 18 de mayo del 2021".



Que, mediante Informe N° 108-2021-MPCP-GM-GIO/MESC de fecha 10-06-2021, la Analista Técnica en mérito al D.U. N° 070-2020 comunica al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que el Gobierno Regional de Ucayali viene ejecutando el proyecto de inversión pública Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Majoral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, el mismo que se viene superponiendo parcialmente con el "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 Emp. 18C (Villa Primavera) - San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 Emp. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 Emp. PE-18C S. Martín de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campoverde". Por lo que solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que se efectúe la Modificación Convencional del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP, para que se excluya el Tramo 3: Ruta UC – 598 – EMP. PE. 18C – San Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Long. 13.50 km, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;



Que, mediante Informe N° 1413-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 14-06-2021, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, la Modificación Convencional del Contrato de Servicio del Tramo 3: Ruta UC – 598 – EMP. PE. 18C – San Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Long. 13.50 km, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Por cuanto del análisis realizado por la Analista Técnica de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a determinado la superposición en la ejecución de dicho tramo con la ejecución del proyecto de inversión que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ucayali;



Que, mediante Provedo N° 095-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 09-07-2021, se solicitó al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que subsane las observaciones realizadas a los informes técnicos que sustentan la Exclusión del Tramo 3: Ruta UC-598 EMP. PE-18C S. MARTIN MAJORAL – TUPAC AMARU, además que se deberá de adjuntar el informe del Inspector del Servicio respecto a la Exclusión del tramo antes mencionado. Ante ello, mediante Carta Múltiple N° 0257-2021-MPCP-GM-GIO recepcionado con fecha 16-07-2021, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita al contratista "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RUAS SAC y al Inspector de Servicio Ing. José Pehovas Jara, que emitan su opinión respecto a la Exclusión del Tramo N° 3 del "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 Emp. 18c (Villa Primavera) - San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 Emp. Pe-18c-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 Emp. Pe-18c S. Martín de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali";

Que, a través de la Carta N° 49-2021-CCR de fecha 19-07-2021, el contratista remite al Inspector del Servicio su opinión sobre el presupuesto excluido correspondiente al Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Tramo III: Ruta UC – 598 Emp. Pe-18C S. Martín de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por encontrarse dicho tramo intervenido por el Gobierno Regional de Ucayali. Por lo que solicita la



modificación convencional del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP, por el presupuesto excluido de S/ 780,144.31;

Que, mediante **Carta N° 188-2021-EL INSPECTOR/JPJ** recepcionado con fecha **20-07-2021**, el Inspector de Servicio remite a la Entidad su Opinión respecto a la Exclusión del Tramo N° 03 del **"Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 Emp. 18c (Villa Primavera) - San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 Emp. Pe-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 Emp. Pe-18C S. Martin de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, debido a que el Gobierno Regional de Ucayali se encuentra interviniendo con anterioridad en este tramo, se puede concluir que se debe modificar el Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP, excluyéndose el **Tramo N° 03: Ruta UC – 598 Emp. Pe-18C S. Martin de Mojaral – Túpac Amaru** y cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 780,144.27 (Setecientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y cuatro con 27/100 Soles); siendo el nuevo monto contractual modificado la suma de **S/ 1'093,935.73**;

Que, mediante **Informe N° 0206-2021-MPCP-GM-GIO/MESC** de fecha **06-08-2021**, la Analista Técnica remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo la información subsanada respecto a la Exclusión del Tramo 3: Ruta UC – 598 – EMP. PE. 18C – San Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, correspondiente al Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP, con la finalidad de que no exista superposición en la intervención de la ejecución, toda vez que dicho tramo viene siendo intervenido por el Gobierno Regional de Ucayali, por tal motivo se hace necesario la exclusión de dicho tramo al contrato. Por cuanto no puede haber superposición de obra o servicio, se ha elaborado los cuadros correspondientes para la modificación del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo del Mantenimiento Vial por km: Propuesta Económica original del contratista para firma del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP**

COSTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO					
Fases	Descripción	Und.	Cant.	Parcial	Total
<b>Fase I</b>	<b>Elaboración del Plan de Trabajo</b>	<b>Km</b>			<b>18,740.81</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	Km	10.73	577.88	6,200.71
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	Km	8.2	577.88	4,738.65
	Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	577.88	7,801.45
<b>Fase II</b>	<b>Ejecución de Mantenimiento Periódico</b>	<b>Km</b>			<b>1,555,486.38</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	Km	10.73	47,964.43	514,658.31
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	Km	8.2	47,964.43	393,308.31
	Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	47,964.43	647,519.77
<b>Fase III</b>	<b>Ejecución de Mantenimiento Rutinario</b>				
	<b>Ejecución del Mantenimiento Rutinario x 12 meses</b>	<b>Km</b>			<b>281,112.00</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	Km	10.73	8,668.27	93,010.54
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	Km	8.2	8,668.27	71,079.81
	Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	8,668.27	117,021.65
	<b>Inventario de Condición Vial</b>	<b>Km</b>			<b>18,740.81</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	Km	10.73	577.88	6,200.71
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	Km	8.2	577.88	4,738.65
	Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	577.88	7,801.45
<b>TOTAL (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES)</b>					<b>1,874,080.00</b>

**TRAMO A EXCLUIR DEL TRAMO 3: RUTA UC 598 EMP. PE 18C SAN MARTIN DE MOJARAL – TUPAC AMARU**

Al hacerse la exclusión del Tramo 3: Ruta 598 Emp. PE 18C – San Martín de Mojaral – Túpac Amaru,

COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO VIAL A EXCLUIR					
Fases	Descripción	Und.	Cant.	Porcentaje	Total
<b>Fase I</b>	<b>Elaboración del Plan de Trabajo</b>	<b>Km</b>		<b>100%</b>	<b>7,801.44</b>
	Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	1%	7,801.44
<b>Fase II</b>	<b>Ejecución de Mantenimiento Periódico</b>	<b>Km</b>			<b>647,519.74</b>
	Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	83%	647,519.74
<b>Fase III</b>	<b>Ejecución de Mantenimiento Rutinario</b>				

<b>Ejecución del Mantenimiento Rutinario x 12 meses</b>	<b>Km</b>			<b>117,021.65</b>
Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	15%	117,021.65
<b>Inventario de Condición Vial</b>	<b>Km</b>			<b>7,801.44</b>
Ruta UC-598 Emp. PE-18C San Martín de Mojaral, Túpac Amaru	Km	13.5	1%	7,801.44
<b>TOTAL (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES)</b>				<b>780,144.27</b>

**Desagregado del Monto Contractual a Modificar del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP**

<b>COSTO DEL MONTO REAL A EJECUTAR</b>				
Fases	Descripción	Cant.	Porcent.	Total
			<b>100%</b>	<b>1'093,935.73</b>
<b>Fase I</b>	<b>Elaboración del Plan de Trabajo</b>	<b>18.93</b>	<b>1%</b>	<b>10,939.27</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	10.73		6,200.65
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	8.2		4,738.62
<b>Fase II</b>	<b>Ejecución de Mantenimiento Periódico</b>	<b>18.93</b>	<b>83%</b>	<b>907,966.66</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	10.73		514,658.33
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	8.2		393,308.33
<b>Fase III</b>	<b>Ejecución de Mantenimiento Rutinario</b>			
	<b>Ejecución del Mantenimiento Rutinario x 12 meses</b>			<b>164,090.35</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	10.73		93,010.54
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	8.2		71,079.81
	<b>Inventario de Condición Vial</b>	<b>18.93</b>	<b>1%</b>	<b>10,939.45</b>
	Ruta UC 611 Emp. 18C (Villa Primavera) – San Salvador	10.73		6,200.77
	Ruta UC-609 Emp. PE-18C- Laguna Cashibococha	8.2		4,738.68
<b>TOTAL (Un Millón Noventa y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 73/100 Soles)</b>				<b>1'093,935.73</b>

Que, mediante **Informe N° 2023-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** recepcionado con fecha **09-08-2021**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo remite al Gerente de Infraestructura y Obras, la información subsanada para la Modificación Convencional del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP, para la exclusión del Tramo 3: Ruta UC – 598 – EMP. PE. 18C – San Martín de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un presupuesto a excluir que asciende a la suma de S/ 780,144.27 y que sumando el presupuesto adicional aprobado por la suma de S/ 257,839.64, el nuevo monto contractual es de S/ 1'351,775.37 calculado de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 Emp. 18C (Villa Primavera) - San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 Emp. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 Emp. PE-18C S. Martín de Mojaral – Túpac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali.</b>	
DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
Presupuesto Inicial Contractual	1'874,080.00
Presupuesto Excluyendo al Tramo 3, por menor kilometraje	-780,144.27
Presupuesto del Adicional Aprobado	257,839.64
Presupuesto Total Modificado	1'351,775.37

Que, el numeral **34.10 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF** establece: **“34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”;**

Que, asimismo el **Artículo 160° Modificaciones al contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece: **“160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii)**



que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la acta y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;



Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Analista Técnica, de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Modificación del monto contractual por exclusión de la partida **Tramo 3: Ruta UC-598 EMP. PE-18C S. Martín Majoral – Túpac Amaru**, correspondiente al **“Servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 EMP. 18C (Villa Primavera) – San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 EMP. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 EMP. PE-18C S. Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”** dando su CONFORMIDAD a la exclusión de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, ante la existencia de una duplicidad de componentes técnicos entre el proyecto **“Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Mojaral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”** que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ucayali con el **“Servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 EMP. 18C (Villa Primavera) – San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 EMP. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 EMP. PE-18C S. Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”**, ejecutado por esta Entidad Edil, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 738-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha **13-08-2021**, concluye que resulta procedente aprobar la Exclusión de las partidas del **Tramo 3: Ruta UC-598 EMP. PE-18C S. Martín Majoral – Túpac Amaru**, correspondiente al **“Servicio para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC – 611 EMP. 18C (Villa Primavera) – San Salvador, Tramo 2: Ruta UC – 609 EMP. PE-18C-Laguna Cashibococha, Tramo 3: Ruta UC – 598 EMP. PE-18C S. Martín de Mojaral – Tupac Amaru, Distrito de Yarinacocha y Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”**, lo cual ocasiona que se deduzca del monto contractual el costo por la ejecución de las partidas de este tramo que asciende a la suma de **S/ 780,144.27 (Setecientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 27/100 Soles)** y la **Modificación del Monto Contractual** de la obra por la exclusión de las partidas del **“Tramo 3: Ruta UC-598 EMP. PE-18C S. Martín Majoral – Túpac Amaru”**, correspondiente al **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1: RUTA UC – 611 EMP. 18C (VILLA PRIMAVERA) – SAN SALVADOR, TRAMO 2: RUTA UC – 609 EMP. PE-18C-LAGUNA CASHIBOCOCHA, TRAMO 3: RUTA UC – 598 EMP. PE-18C S. MARTÍN DE MOJARAL – TUPAC AMARU, DISTRITO DE YARINACOCA Y CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”** y que sumado al Adicional de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2020-MPCP, hacen un nuevo monto contractual por la suma de **S/ 1'351,775.37 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 37/100 Soles)**;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Exclusión de las partidas correspondientes al **"Tramo 3: Ruta UC-598 EMP. PE-18C S. Martín Majoral – Túpac Amaru"** correspondiente al **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1: RUTA UC – 611 EMP. 18C (VILLA PRIMAVERA) – SAN SALVADOR, TRAMO 2: RUTA UC – 609 EMP. PE-18C-LAGUNA CASHIBOCOCHA, TRAMO 3: RUTA UC – 598 EMP. PE-18C S. MARTÍN DE MOJARAL – TUPAC AMARU, DISTRITO DE YARINACOCHA Y CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**, del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP, por la duplicidad de componentes técnicos con el proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo km. 31 C.F.B. Alto Manantay, Bajo Riesgo, San Martín de Majoral y San Cristóbal de Agua Blanca, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ucayali, lo cual ocasiona que se deduzca del monto contractual el costo por la ejecución de las partidas de este tramo que asciende a la suma de **S/ 780,144.27 (Setecientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 27/100 Soles)**, conforme a los fundamentos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Modificación del Monto Contractual de la obra por la exclusión de las partidas del **"Tramo 3: Ruta UC-598 EMP. PE-18C S. Martín Majoral – Túpac Amaru"**, correspondiente al **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1: RUTA UC – 611 EMP. 18C (VILLA PRIMAVERA) – SAN SALVADOR, TRAMO 2: RUTA UC – 609 EMP. PE-18C-LAGUNA CASHIBOCOCHA, TRAMO 3: RUTA UC – 598 EMP. PE-18C S. MARTÍN DE MOJARAL – TUPAC AMARU, DISTRITO DE YARINACOCHA Y CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** y que sumado al Adicional de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2020-MPCP, hacen un nuevo monto contractual por la suma de **S/ 1'351,775.37 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 37/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Objeto del Contrato y Cláusula Cuarta: Monto Contractual del Contrato de Servicio N° 016-2020-MPCP. Con la finalidad de que toda referencia a la denominación del servicio a partir de la fecha se deberá entender como: **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 1: RUTA UC – 611 EMP. 18C (VILLA PRIMAVERA) – SAN SALVADOR y TRAMO 2: RUTA UC – 609 EMP. PE-18C-LAGUNA CASHIBOCOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA Y CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL